



Resolución Jefatural

N° 077 - 2016 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 02 SET. 2016

Visto, el Informe N° 1117-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 5189-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ y el Informe N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2009 publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizando al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0318-2010-ED, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 octubre de 2010, se incorporan Instituciones Educativas Públicas al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, entre las cuales se encuentra la I.E. N° 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín;

Que, con Resolución Jefatural N° 141-2014-MINEDU/VMGI-OINFE del 31 de marzo de 2014, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación priorizó la ejecución de once (11) Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, entre las que se encuentra la Institución Educativa N° 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín, en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 018-2012 -ED, que establece que los proyectos incorporados al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, que cuenten con expediente técnico aprobado o en vías de aprobación por la Oficina de Infraestructura Educativa, hasta antes del 01 de enero de 2013, podrán ser ejecutados por el Ministerio de Educación a través de la mencionada Oficina, siempre que hayan sido debidamente priorizados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 151-2014-MINEDU/VMGI-OINFE del 03 de abril de 2014, la acotada Oficina de Infraestructura Educativa aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín" por un valor



referencial ascendente a S/ 12 605 133,99 (Doce Millones Seiscientos Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 99/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2014 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, con fecha 23 de octubre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, y la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU suscribieron el Contrato N° 020-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 020-2014-MINEDU/UE 108, para la contratación de la ejecución de la obra: "Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín", por el monto de S/ 11 344 620,60 (Once Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 60/100 Soles), y un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, a través de la Carta Notarial, recibida por la Entidad el 28 de diciembre de 2015, la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU resolvió el Contrato N° 020-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED para la ejecución de la Obra, debido al incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Acta de Verificación Física de Obra, de fecha de inicio 19 de abril de 2016 y fecha de término 22 de abril de 2016, el Juez de Paz de Única Nominación del distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, región San Martín, Fernando Ramírez Alva, en presencia de representantes del Supervisor de Obra, y de la Entidad, llevó a cabo la verificación física de los trabajos de ejecución realizados por la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU, constatando los trabajos de obra existentes y defectos constructivos presentados;

Que, con Memorándum N° 422-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO -EEO del 11 de mayo de 2016, el Equipo de Ejecución de Obras, en mérito del Informe N° 104-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PFR y al Acta de Verificación Física de Obra, solicitó al Equipo de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico: "Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín";

Que, a través del Memorándum N° 513-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED -UGEO-EEO, de fecha 25 de mayo de 2016, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos designó el Equipo de Profesionales a cargo de la elaboración del expediente técnico: "Saldo de Obra: Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín" en las diferentes especialidades del proyecto;

Que, mediante Informe N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO -EEO/DEAR del 02 de setiembre 2016, el Equipo 7 – Control de Calidad, concluyó, en mérito a la compatibilización del proyecto: "Saldo de Obra: Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín" en todas las especialidades, que el presupuesto base verificado del mismo asciende a S/ 4 907 367,65 (Cuatro Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete con 65/100 Soles) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Informe N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO -SMZ del 02 setiembre de 2016, el Coordinador del Proyecto del Equipo de Estudios y Proyectos, considerando la conformidad del Equipo 7 – Control de Calidad en todas las especialidades del proyecto, emitida mediante Informe N° 060-2016-MINEDU/VMGI





Resolución Jefatural

Nº 077 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 02 SET. 2016

-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR, señaló que se han cumplido todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico: "Saldo de Obra: Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Nº 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín", el mismo que se encuentra conforme, por lo que adjunta los documentos relativos a su elaboración y revisión, a fin que se proceda con su aprobación, indicando que las partidas comprendidas en el proyecto son las no ejecutadas, ejecutadas con deficiencias técnicas, y, las necesarias que no modifican las metas del expediente original, resultantes del Acta de Verificación Física de Obra, cuyo costo asciende a S/ 4 907 367,65 (Cuatro Millones Novecientos Siete Mil Trecientos Sesenta y Siete con 65/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Memorándum Nº 5189-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de setiembre de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Expediente Técnico: "Saldo de Obra: Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Nº 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín", dado que se ha concluido con su elaboración y cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/ 4 907 367,65 (Cuatro Millones Novecientos Siete Mil Trecientos Sesenta y Siete con 65/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución del Saldo de Obra;

Que, mediante Informe Nº 1117-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 02 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, recomendó aprobar el expediente técnico en mención, por un valor referencial de S/ 4 907 367,65 (Cuatro Millones Novecientos Siete Mil Trecientos Sesenta y Siete con 65/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley Nº 30225: "(...) El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la



contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, el artículo 13° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.(...)";

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 018-2012-ED, establece: "Los proyectos incorporados al Programa que cuenten con expediente técnico aprobado o en vías de aprobación por la Oficina de Infraestructura Educativa, cuya fase de selección y/o ejecución contractual no se hubiere iniciado hasta antes del primero de enero de 2013, podrán ser ejecutados por el Ministerio de Educación a través de la mencionada oficina, siempre que hayan sido debidamente priorizados. Estos proyectos serán ejecutados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1117-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5189-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 060-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/DEAR y el Informe N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SMZ;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico "Saldo de Obra: Adecuación Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 060 Manuel Mesones Muro, San José de Sisa – El Dorado – San Martín", por un valor referencial ascendente a S/ 4 907 367,65 (Cuatro Millones Novecientos Siete Mil Trecientos Sesenta y Siete con 65/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Ronald Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (e) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED